

**PRORROGA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS - BERMEJO
RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0030.04**

La Paz, septiembre 15 de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a disposiciones reglamentarias en actual vigencia, el plazo para la presentación y pago de las declaraciones juradas por las obligaciones impositivas correspondientes al periodo agosto de 2004 de los contribuyentes cuyos números de RUC terminan en los dígitos 0 y 1 es hasta el día 14 de Septiembre de 2004.

Que, debido al paro Cívico declarado en la Localidad de Bermejo los días 13 y 14 de Septiembre de 2004, se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de los impuestos si correspondiere, de los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en dicha jurisdicción.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 del Código Tributario Boliviano, el Artículo 9° de la Ley No. 2166 de 22 de diciembre de 2000 y el Artículo 10° del Decreto Supremo No. 26462 de 22 diciembre de 2001.

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar al 15 de septiembre de 2004, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de las obligaciones impositivas de los contribuyentes con números de RUC terminados en dígitos 0 y 1 así como de las obligaciones tributarias cuyos vencimientos de pago se produjeron los días 13 y 14 de Septiembre de 2004. La prórroga establecida es sólo para los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en la Localidad de Bermejo.

Se mantienen las fechas de vencimiento para los números de RUC terminados en 2 al 9 inclusive, a partir del 15 de Septiembre de 2004.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Jorge Eduardo Zegada Claure
Presidente Ejecutivo

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10 34 44